



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Acuerdo de Concejo

N° 031-2026-CM-MDSP

Samuel Pastor, 10 de abril del 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 10 de abril del 2026, informe N° 00046-2026-AMLPM-MDSP., de fecha 17 de febrero del 2026, Informe N° 00235-2026-SGOPYM-MDSP., de fecha 20 de marzo del 2026, Hoja de Coordinación N° 00103-2026-GIDU., de fecha 25 de marzo del 2026, Informe N° 00158-2026-OPPYM., de fecha 26 de marzo del 2026, Informe N° 00251-2026-SGOPYM-MDSP., de fecha 26 de marzo del 2026, informe legal N°00253-2026-OAJ, de fecha 30 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Informe N° 00046-2026-AMLPM-DSP., de fecha 17 de febrero del 2026, emitido del jefe de la Agencia Municipal, donde solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se realice una inspección técnica preventiva al Puesto de Salud de la Punta.

Que, mediante Informe N° 00235-2026-SGOPYM-MDSP., de fecha 20 de marzo del 2026, emitido de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, donde informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre el resultado de la inspección técnica, evidenciándose la necesidad de ejecutar trabajos de mantenimiento a fin de poder garantizar condiciones de seguridad y funcionalidad. Asimismo, solicita se requiera disponibilidad presupuestal, toda vez que se ha elaborado el presupuesto técnico para la ejecución del mantenimiento del Puesto de Salud de la Punta.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00103-2026-GIDU., de fecha 25 de marzo del 2026, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita disponibilidad presupuestal a la oficina de planeamiento, presupuesto y modernización, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00158-2026-OPPYM., de fecha 26 de marzo del 2026, emitido de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, donde otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), bajo el rubro de gasto corriente. Bienes y servicios.

Que, mediante Informe N° 00251-2026-SGOPYM-MDSP., de fecha 26 de marzo del 2026, emitido de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, donde informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde concluye, que se tiene la disponibilidad presupuestal, por lo que, concluye que se solicite apoyo para el mantenimiento del Puesto de Salud de la Punta, a fin que sea aprobada por medio de Sesión de Concejo.

Que, mediante informe legal N°00253-2026-OAJ, de fecha 30 de marzo del 2026, emitido de la Oficina Asesoría Jurídica, donde es de opinión que es procedente el apoyo que se brindará al Puesto de Salud La Punta, con los servicios siguientes: Pintura, electricidad, sanitarios, carpintería, cerrajería mantenimiento, limpieza y preparación de ambiente para realizar dichos trabajos, toda vez que resulta importante el mantenimiento de dicho puesto de salud, a fin que su objetivo principal es acercar los servicios médicos esenciales a las comunidades, especialmente en zonas rurales, dispersas o barrios periféricos, en el presente caso, se brinde servicios médicos en un ambiente adecuado para los profesionales de la





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

salud, y el presente expediente administrativo ha de ser elevado al pleno de Concejo Municipal, para su revisión, debate, aprobación o desaprobación por ser atribución y/o competencia del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor conforme a ley.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha del 10 de abril del 2026, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,

el apoyo solicitado para el mantenimiento del Puesto de Salud de La Punta, por un monto de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles), destinado a la adquisición de materiales y ejecución de trabajos necesarios para mejorar las condiciones de infraestructura y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en beneficio de la población.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, coordinar con la Unidad de Logística, Control Patrimonial e Informática, la adquisición y la entrega del material indicado en el artículo precedente, para su ejecución;

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR, a Secretaria General y Gestión Documentaria de la Municipalidad la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes, y; su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Dulzinea Y. Dueñas Quispe
(e) OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Rosales Machado Rivera
ALCALDE

